

CEM/amv

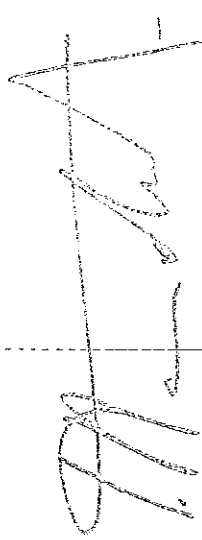
Comodato
El Aguilucho
N° 3515 y 3519

En Providencia, a 23 Mayo 2003 entre la I. Municipalidad de Providencia, representada por su Alcalde don CRISTIAN LARRE GALILEA, chileno, casado, cientista político, cédula nacional de identidad N°5.398.114-3, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963 y la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, persona jurídica con fines de lucro, representada por la Señora ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 7.048.332-7, también domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:

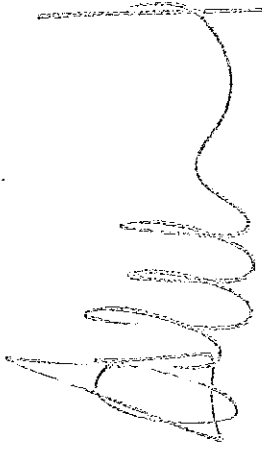
- 1.- Mediante Decreto Alcaldicio EX-657 de 15 de Abril de 2003, la I. Municipalidad de Providencia, ordenó entregar en comodato a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA los inmuebles de propiedad municipal ubicados en calle El Aguilucho N°3515 y N°3519, de la Comuna de Providencia, cuyo título de dominio a nombre del Municipio se encuentra inscrito a fojas 18.131 N°24.409 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1985.-
- 2.- Por el presente instrumento la I. Municipalidad entrega en comodato a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, los inmuebles anteriormente mencionados los cuales son recibidos por esa Corporación a su entera satisfacción.-
- 3.- La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, deberá destinar los inmuebles al funcionamiento de una Escuela de Párvulos.-
- 4.- Los inmuebles se entregan en comodato por el plazo de cinco años, a contar de la fecha del Decreto, el que se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifestare por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de ponerle término con una anticipación mínima de sesenta días al vencimiento del plazo estipulado o de cualquiera de sus prórrogas.-
- 5.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

Contrato
del año
2003

6.- El presente contrato de comodato se firma en dos originales y se fotocopian cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y los restantes en poder de la I. Municipalidad.



ISABEL M. MANDIOLA SERRANO
Corporación de Desarrollo Social
de Providencia



CRISTIAN LABBE GALILEA
I. Municipalidad de Providencia
ALCALDE